mill setecientos Zinquenta y dos años. Los señores D.n Alf.o
Jan de Caxa, y D.n Gregorio fern.z Torrecilla, Alcaldes ordi-
narios por S.M.d de esta villa. Dixeron que en el dia
cinco del corr.te Mes, se les dispacho comunicado por
Pedro de la Cr.z Correo.r de la Ll.a de Murcia, sobre que se ha
recivido que el pregonero de la que llaman de Ploglaterra, p.a
con su muxer e hijos, y agente pretendo se vende la tierra, y quiere
la Justicia, por las Justicias de cada Pueblo, y por medio de los Sol-
dados que se hallare en cada Juridiz.n o de la Persona que fue
ren a proposito de la piezza de dha. Ll.a que se pondra en Summa
en cada Pueblo cada año, y el precio a que se regularen se
vende, en las Ventas y demas puestos publicos, y que se comenzara
en dho Reino; en una Sextiz mandaron se pasen a D.n Alf.o
Luxan, Medico de esta villa, y a el Maestro Boticario
de ella, que en su Lugar se dexen el conocimiento que ay en
cada un año en el dha del pregonero, y el precio a
que se vende, y el lo que resulte de dha declaracion, se
quito testimonio el Maestro dho de su Cargo y por
se saber se mandaron y firmaron dichos

D. Alf.o Sanchez Caxa
D.n Gregorio Ferez Torrecilla

Declaran, en la villa de Bulla a diez y ocho dias del mes de Dic.e de
mill setecientos Zinquenta y dos años. Los señores D.n Alf.o Sanchez
Caxa y D.n Gregorio Fern.z Torrecilla Alcaldes ordinarios
de S.M. en ella, mandaron se pasen a este, el Maestro
Boticario Boticario de esta villa, el qual bajo de Juram.to
que hizo por Dios y una Cruz en forma de derecho y el que
lo hizo como se refiere y se carga el precio de una
onza en lo que le fuere preguntado, y siendolo al